

proximo pasado, el que venia a quel año a mil ochocientos cuarenta y uno se infirió un agravio a otro Sr. en el Capital que se le fió para aquel año que se le subió cerca de una mitad del que debió tener; de consiguiente si el Sr. Intendente acuerda alguna cosa el Ayuntamiento deberá aceptarla; y la Ciudad acordo: conformarse con otro dictamen y que se remita al Sr. Intendente para que remedia lo que tenga por conveniente

Como que se concluyó este acto que firman los Sres. Concurrentes de que Certifico =

San Sebastián Antonio Profo
y D.

Tarasa

Juan Miguel Molina

Concejo } En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a cinco
Cyprian } de Noviembre de mil ochocientos cuarenta
Parral } y cinco; ante mi de Sr. interino del Dto Ayuntamiento
Tenebrón } Constitucional a la misma, se junta
Profo } con en su Sala Capitular para celebrar cabildo
Rubira } extraordinario los Sres. D. Blas Cyprian Alcalde
Molina } Constitucional, Preside. D. Jose Parral Segundo
Tarasa } Tenebrón, Sr. Marques de Tenebrón
Lopez } Tercero, D. Antonio Profo Cuarto, D. Ant. Rubira

